



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito solicitando el desarchivo del proceso. Para que se sirva proveer. Cali, 18 de febrero de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo.

Dte. Cooperativa Multiactiva de Servicios
Integrales y Tecnológicos COOPTECPOL.

Ddo. Francisco Vianey Mejía Moreno

Auto de Sustanciación No.144.

Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2017-00897-00.

En atención a la constancia que antecede y de una revisión de las piezas procesales se tiene que existe una solicitud de desarchivo por parte del señor JHONNATAN GARCÍA GUERRERO, quien funge como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL, quien fue la parte demandante dentro del proceso de la referencia, para lo cual aporta 01 arancel para desarchivo y teniendo en cuenta la calidad de parte dentro del presente proceso el despacho accederá a lo peticionado.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1.- ACCEDER al desarchivo del expediente según a la solicitud elevada por del señor JHONNATAN GARCÍA GUERRERO, quien funge como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- TENGASE presente que el expediente durara en las instalaciones del despacho por un periodo de 01 mes, después de la notificación del presente auto en estados.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE FEBRERO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria